

VERBAL SIMULACION

Radicación: 68689 31 89 001 2018 00137 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga devuelve expediente digital, habiéndose resuelto recurso de apelación.

San Vicente de Chucurí (S), 28 de septiembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 08 de septiembre pasado, mediante la cual se REVOCÓ la sentencia dictada en audiencia del 02 de junio de 2021.

Téngase en cuenta la condena en costas al momento de su liquidación por parte de este Despacho.

Con el fin de continuar con el trámite de las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P., se hace necesario fijar nueva fecha.

Revisado el expediente, se observa que la última notificación se surtió el 24 de julio de 2020 y la audiencia se llevó a cabo el 02 de junio de 2021, es decir faltando 1 mes y 22 días para que se cumpliera el año que contempla el artículo 121 del C.G.P.

Por ello, se reanudan los términos de la citada norma a partir de la notificación de esta providencia, lo que llevaría a la pérdida de competencia el 22 de noviembre de 2021-

En todo caso, y revisada la agenda del juzgado, se observa que, previo a dicha fecha no hay espacio disponible para la realización de la audiencia.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 121 inciso quinto que señala: *“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”* se prorroga la competencia hasta el 22 de mayo de 2022.

Para los mismos fines del auto de fecha 18 de septiembre de 2019 y continuar con el trámite, se fija el día once (11) de mayo de 2022 a las nueve (9:00) de la mañana.

**NOTIFÍQUESE**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **30 de septiembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d57140bc519e5fabb780e959467afc1c8bd79d16b9683b9dafed0734c942795**

Documento generado en 29/09/2021 10:38:44 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**